



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12781/2023.-

EXPTE. N° 7401/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 3243/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA PREVENIR”; y

CONSIDERANDO:

Que, la gestión iniciada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO ante la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, dependiente de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

Que, en dicha gestión solicita se le otorgue un aporte económico no reintegrable destinado a solventar la compra de elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo y sus complementarios, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley n.º 19587 y sus normas complementarias y concordantes.

Que, en fecha 1º de junio del año 2023, entre la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, dependiente de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos, representada por la Subsecretaria de Relación de Empleo Público Municipal de la Provincia de Entre Ríos, Doctora. Mercedes N. MASLEIN, y por la otra, el Municipio de San José de Gualeguaychú representado por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, celebraron Convenio a tal efecto y en el marco del programa “Prevenir”.

Que, se ha recibido con fecha 14 de junio del año 2023 e ingresado mediante documento de ingreso (DIN) n.º 1466/2023 de fecha 16 de junio del año 2023 un aporte no reintegrable de la Subsecretaría de Relación de Empleo Público Municipal, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), razón por la cual se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo

ORDENANZA N° 12781/2023.-

de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ART.1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12703/2022, incrementando el rubro **1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno en la Apertura Programática 20.02.00 Área de Seguridad e Higiene Laboral, la partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ART.3°.- POR Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ART.4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Julio de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-